



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Resolución de Gerencia Municipal

Nº 018 – 2026 – GM/MPC

Concepción, 29 de enero de 2026

VISTO:

El Informe Nº034-2026-OGTH-IGA/MPC, de fecha 29 de enero de 2026, suscrito por el jefe de la Oficina de Gestión de Talento Humano, Informe Legal Nº25-2026-MPC-OGAI, de fecha 29 de enero de 2026, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. 004-2019-JUS, establece los principios que rigen el procedimiento administrativo, entre ellos y para el presente caso es necesario resaltar el Principio de Legalidad, la que establece que:

"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo a los fines para los que le fueron conferidas";

De otro lado, el numeral 1.2 del artículo IV del Título Preliminar de la citada, ley establece que el debido procedimiento administrativo, el derecho del administrado a obtener una decisión motivada y fundada en derecho. Dicha motivación debe efectuarse en proporción al contenido y conforme al ordenamiento jurídico, en concordancia con el numeral 4) del artículo 3º de la citada ley.

Que, en ese orden y en aplicación del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. 004-2019-JUS en su numeral 1.5), regula el Principio de Imparcialidad, establece que:

"Las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general"

Que, así también, el Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. 004-2019-JUS en su numeral 1.15), regula el Principio de predictibilidad o de confianza legítima, establece que:

"(...) La autoridad administrativa se somete al ordenamiento jurídico vigente y no puede actuar arbitrariamente. En tal sentido, la autoridad administrativa no puede variar irrazonable e inmotivadamente la Interpretación de las normas aplicables".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 002-2026-GM/MPC, de fecha 09 de enero de 2026, se conformó el Comité de Selección CAS TRANSITORIO Nº 001-2026-MPC, respecto a la



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



www.municoncepcion.gob.pe

✉ mpartesvirtual@gmail.com

✉ mpc@municoncepcion.gob.pe

① Municipalidad Provincial de Concepción

② Av. Mariscal Cáceres Nº 329



contratación administrativa de servicios transitorio Nº 001-2026-MPC, para la Municipalidad Provincial de Concepción.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 009-2026-GM/MPC, de fecha 16 de enero de 2026, se aprobaron las Bases para el **PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS TRANSITORIO Nº 001-2026-MPC DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN**.

Que, con fecha 19 de enero de 2026, se publicó la Convocatoria en el portal del Estado Peruano – Plataforma SERVIR – TALENTOS PERÚ, así mismo en dicha fecha se publicaron las Bases en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Concepción.

Que, mediante Memorándum Nº 0035-2026-GM/MPC, de fecha 23 de enero de 2026; la Gerencia Municipal ha dispuesto la renovación de los trabajadores contratados bajo la modalidad de Contratos CAS Transitorio, por el período de dos meses, vale decir, hasta el mes de marzo de 2026, ello con la finalidad de asegurar la continuidad de las labores y el cumplimiento de las metas institucionales.

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral **VIII DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DE PROCESO**, del Anexo 1 **INSTRUCTIVO PARA EL MODELO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS**, de las reglas y Lineamientos para la adecuación de los instrumentos internos conforme a los cuales las entidades ejercen el poder disciplinario sobre los trabajadores contratados bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo 1057; aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 107-2011-SERVIR/PE, de fecha 13 de setiembre de 2011, que expresamente señala:

"VIII. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

(...)

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- (i) Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.**
- (ii) Por restricciones presupuestales.**
- (iii) Otros supuestos debidamente justificados".**

Como se advierte, a partir de dicha disposición, resulta posible proceder a la cancelación del proceso de selección después de su inicio, cuando desaparezca la necesidad del servicio.

Que, mediante Informe Nº 034-2026-OGTH-OGA/MPC, de fecha 29 de enero de 2026, comunica a la Gerencia Municipal que al haberse renovado los contratos del personal CAS, no existe la necesidad de personal, por lo que concluye que la habría desaparecido la necesidad del servicio; recomendando que se cancele la convocatoria toda vez que el proceso recién se encuentra en etapa de publicación.



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



www.municoncepcion.gob.pe

✉ mpartesvirtual@gmail.com

✉ mpc@municoncepcion.gob.pe

🌐 Municipalidad Provincial de Concepción

📍 Av. Mariscal Cáceres N° 329

Que, mediante el Informe Legal N°25-2026-MPC-OGAI, de fecha 29 de enero de 2026, suscrito por el Abog. Carlos Enrique Matos Guzmán, jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite **OPINIÓN LEGAL** recomendando.

3.1. Que, al haberse producido la renovación de los contratos de los trabajadores CAS de la Entidad, se advierte que de proseguir con el proceso de selección se tendría sobre población de personal y duplicidad de funciones, lo cual no solo afectaría el normal desarrollo de las actividades de la Municipalidad Provincial de Concepción, sino que además afectaría directamente el presupuesto institucional.

(...)

3.2. Se emita el Acto Administrativo que disponga la cancelación del **PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS TRANSITORIO N° 001-2026-MPC DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN**.

(...)

Que, en consecuencia, resulta necesario expedir el acto administrativo; en mérito a las facultades conferidas por la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2024-A/MPC**, de fecha 22 de febrero de 2024, donde faculta a la Gerencia Municipal delegar Procedimientos Administrativos que corresponde mediante Resoluciones Gerenciales; así como, lo establecido en el TUO de la Ley 27444 aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y al tercer párrafo del Art. 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

Que, la presente Resolución se emite en base de Principio de Segregación de Funciones en virtud del cual, los servidores y/o funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, así como por los informes técnicos que emiten y en virtud del Principio de Confianza, el cual opera dentro del marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (Obligaciones) y se fundamenta en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones y atribuciones; en tal sentido por las consideraciones antes se emite la presente resolución.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR la cancelación del Proceso de Selección para la Contratación Administrativa de Servicios – CAS Transitorio N.º 001-2026-MPC, al haberse verificado la desaparición de la necesidad del servicio, conforme a lo señalado en el Informe N.º 034-2026-OGTH-OGA/MPC; y, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral VIII, literal I), del Anexo 1 – Instructivo para el Modelo de la Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 107-2011-SERVIR/PE.

ARTÍCULO SEGUNDO. -DISPONER que la Oficina de Gestión de Talento Humano realice la publicación del comunicado de cancelación del proceso de selección en la Plataforma SERVIR – Talentos Perú y en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Concepción, conforme a la normativa vigente.



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!

www.municoncepcion.gob.pe

mpartesvirtual@gmail.com

mpc@municoncepcion.gob.pe

Municipalidad Provincial de Concepción

Av. Mariscal Cáceres N° 329



ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina General de Administración, y demás instancias administrativas para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
.....
Ing. Rosario J. Melo Aguilar
CERIMONIA DE FIRMAS



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos Si podemos!



www.municoncepcion.gob.pe

- ✉ mpartesvirtual@gmail.com
- 🌐 mpci.municoncepcion.gob.pe
- 🏢 Municipalidad Provincial de Concepción
- 📍 Av. Municipal Cuadra N° 120